

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 MAR. 2026

VISTO: la realización de la Decimocuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como de reuniones previas de coordinación y reuniones bilaterales con autoridades competentes en materia de comercio, a celebrarse entre los días 24 de marzo de 2026 y 29 de marzo de 2026 en la ciudad de Yaundé, República de Camerún; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi; -----

II) que por razones de itinerario, la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá desde la ciudad de Montevideo el día 22 de marzo de 2026, arribando a la ciudad de Yaundé, República Camerún el día 23 de marzo de 2026, y emprendiendo su regreso a la República el día 30 de marzo de 2026, arribando a la ciudad de Montevideo el día 31 de marzo de 2026; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Yaundé, República de Camerún, es de U\$S 223,00 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés); correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 312,00 (dólares estadounidenses trescientos doce); -----

IV) que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de Yaundé, República de Camerún, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

V) que en atención a lo manifestado ut supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar para la ciudad de Yaundé, República de

Camerún, los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2026, sea incrementado en un 28,2 %, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 400,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a la ciudad de Yaundé, República de Camerún, entre los días 22 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026, a efectos de participar de la Decimocuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como de reuniones previas de coordinación y reuniones bilaterales con autoridades competentes en materia de comercio. -----

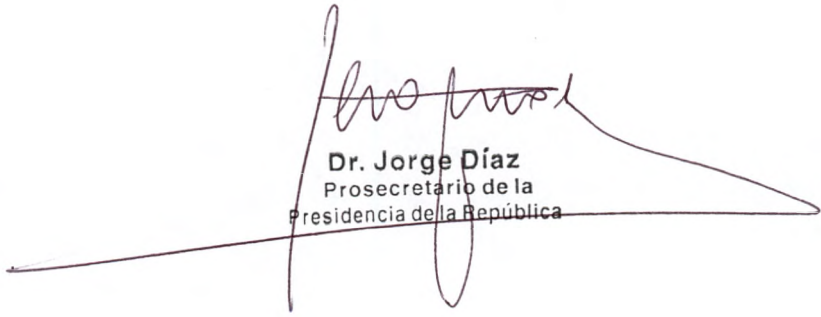
2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de Yaundé, República de Camerún, por 8 (ocho) días, desde el 23 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026, por un importe diario de U\$S 400,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos), y por 2 (dos) días, el 22 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026, por un importe diario de U\$S 312,00 (dólares estadounidenses trescientos doce), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo - Yaundé - Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 13.799,00 (dólares estadounidenses trece mil setecientos noventa y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República